



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PRESENTE

Guadalajara
14:56 hrs.
16 JUL. 2025
Limni
RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
Sin anexo
y en digital.

A las Regidoras y Regidores integrantes de las **Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal** así como a las **Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social**, con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 96, 99, 107 fracciones VI, XI y XVII, 108 fracciones I, II, 109, 110 fracciones VI, XI y XVII, 113, 114 y 118 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la **Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, que tiene por objeto se implemente la certificación en el Estándar de Competencia EC0539**; por lo cual expresamos la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó turnar la iniciativa antes descrita a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y como coadyuvantes las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; así como la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, la iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, que tiene por objeto se implemente la certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

[Firma manuscrita en tinta roja]
[Firma manuscrita en tinta azul]
[Firma manuscrita en tinta verde]



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

2. Mediante oficio número 3996/25, de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrito por el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, se remitió el citado oficio a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para ser analizada, discutida y dictaminada, asignándole el número de **turno 331/25**.
3. Una vez registrado el turno referido en el punto anterior, la presidencia de esta Comisión, de conformidad con el artículo 114 primer párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se abocó al análisis de la misma:

La iniciativa de acuerdo con turno a comisión tiene por objeto instruir a la persona titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que conforme a sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para certificar al personal adscrito a la División Especializada en la Atención de las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM) en el Estándar de Competencia CONOCER EC0539, así como establecer acciones orientadas a fortalecer la permanencia del personal capacitado.

La ponente sustenta sus argumentos jurídicos, económicos y sociales así como las consideraciones a estos en la exposición de motivos que se encuentra referida en el cuerpo de su iniciativa, misma que se inserta a continuación:



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

24 NOV. 2025 10:14 hrs
Limni

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PRESENTES

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Si anexo y en digital.

La que suscribe **Luz María Alatorre Maldonado**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; someto a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la persona titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, para que conforme a sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para certificar al personal adscrito a la División Especializada en la Atención de las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM) en el Estándar de Competencia CONOCER EC0539, así como establecer acciones orientadas a fortalecer la permanencia del personal capacitado**, por lo que me permito presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte, en su artículo 21, párrafo nueve inciso a), establece que es competencia de los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, las bases mínimas que debe tener las instituciones policiales, como la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

III.- Por su parte la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio 2025, en su artículo 10, incisos III y IV respectivamente menciona que le corresponde a la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, el aplicar y supervisar los procedimientos relativos al desarrollo de

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida



Gobierno de Guadalajara

La Ciudad que te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



Sala de Regidores

policial y al servicio profesional de carrera, así como garantizar la profesionalización del personal policial, ministerial, pericial y penitenciario, así como constituir y operar las Academias e Institutos a que se refiere esta Ley.

Por cuanto a las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé en sus diversos artículos 61, 64, 65 y 70 que los servicios que preste el personal de seguridad pública deberán realizarse en condiciones dignas y socialmente útiles, sin discriminación por motivo alguno y tutelando el acceso a las mismas oportunidades, procurando en todo momento la igualdad sustantiva. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva y, el servicio profesional de carrera estará sujeto, por tanto, en estos principios, al igual que los procesos de promoción.

IV.- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará) en su artículo 8 obliga a los Estados Partes en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para, entre otros, fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer y; suministrar los servicios especializados apropiados integrales para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia.

V.- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia menciona en su artículo 2o que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En su artículo 8 señala que los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar y de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos considerando la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferenciado. Para ello, deberán tomar en consideración, entre otros: Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dichas violencias.

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



Sala de Regidores

VI.- El Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en su artículo 8, le otorga atribuciones para vigilar que el personal adscrito actúe con estricto apego a los Derechos Humanos; a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en razón de género, a través de mecanismos de reacción inmediata y seguimiento que permitan proteger y salvaguardar la vida de las mujeres a través de personal especializado; Implementar el Servicio de Carrera Policial en coordinación con la Comisión Municipal de Carrera Policial, así como elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Comisaría.

El artículo 9 del Reglamento referido, atribuye al Comisario General, el detectar las necesidades de capacitación y actualización de policías y de llevar a cabo los trámites que sean necesarios para satisfacer tales requerimientos, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La División de Carrera Policial se encarga de el Desarrollo Policial, que es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las instituciones policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, y la cual funciona mediante la planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, estímulos, sistema disciplinario, separación o baja y debe presentar anualmente al Comisario General el plan de suficiencia presupuestal propia y de las áreas que la conforman a efecto de que sea sancionado e incluido en el proyecto de presupuesto de egreso municipal del año inmediato a su elaboración.

VII.- El 25 de febrero de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Estándar de Competencia EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género". cuyo propósito es servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que brindan atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género mediante la determinación de la problemática y la orientación de la mujer víctima de violencia de género, con el objetivo de identificar las necesidades y prioridades de la mujer víctima en relación a su situación de violencia de género y salvaguardar su integridad física y emocional.

VIII.- Por otra parte, la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, trabaja de manera articulada con el Sistema

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



Sala de Regidores

Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara en la aplicación del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia. El carácter especializado de la DEAVIM implica que su cuerpo operativo debe participar de forma continua en procesos de formación, capacitación, actualización, profesionalización y certificación, además de recibir la contención emocional correspondiente. Dichos procesos constituyen un componente esencial para asegurar intervenciones oportunas, sensibles, responsables y con pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y los estándares de atención nacional e internacionalmente reconocidos.

En este contexto, el Estándar de Competencia EC0539, relativo a la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, representa una herramienta idónea para elevar el nivel de especialización, asegurar la calidad de la atención e institucionalizar buenas prácticas en el ámbito de la intervención inicial. Este estándar permite evaluar y certificar las competencias del personal que realiza la primera atención en instituciones públicas y organizaciones, incorporando criterios que privilegian la calidad, pertinencia y efectividad en la atención.

El contenido del Estándar de Competencia EC0539 contempla, entre otros aspectos:

- La realización de una entrevista breve para identificar la problemática de violencia.
- La orientación profesional y oportuna a las mujeres víctimas, canalizándolas hacia los servicios disponibles en su entorno que garanticen el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia.

Dichos elementos se encuentran plenamente alineados con las atribuciones sustantivas de la DEAVIM. Por tanto, la capacitación y certificación en el EC0539 resulta plenamente compatible con la naturaleza de las funciones que desempeña su personal y con la misión institucional de la División.

IX.- Siendo uno de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, el tener una Guadalajara segura, justa y en paz, que establece el paradigma de la Seguridad ciudadana como un modelo para proteger la vida, la integridad y los bienes, públicos y privados, de quienes residen y transitan en el municipio. Además, busca fomentar la convivencia pacífica, adoptando un enfoque integral que incluya la prevención, la atención y la sanción, garantizando la participación ciudadana para la gobernanza, el respeto irrestricto de los Derechos Humanos, la promoción de una cultura de paz y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



Sala de Regidores

Esta iniciativa es acorde a la visión de gobierno 2024-2027 en sus pilares de Seguridad ciudadana por cuanto al fortalecimiento y mejora de la percepción de lejanía y desconfianza en la relación policía-comunidad. Entre las principales problemáticas planteadas por las y los habitantes del municipio en los Foros Comunitarios se encuentra la percepción de la policía sin capacidades de proximidad y se evidenció como prioritario, la generación de condiciones que atiendan de manera integral fenómenos sociales como la violencia de género, entre otros.

X.- Es importante destacar que esta iniciativa también tiene como objetivo fortalecer las medidas para la permanencia del personal en sus funciones, evitar la rotación frecuente que afecta la continuidad, profesionalización y calidad del servicio especializado. La certificación del total del personal de la DEAVIM, no solo incrementará el nivel profesional del equipo, sino que también contribuirá a consolidar perfiles especializados cuya permanencia fortalezca la operación de la División y la atención integral a las mujeres, siendo necesario se implemente un programa de fortalecimiento del personal certificado, con el propósito de buscar la continuidad operativa, disminuir la rotación y consolidar las capacidades institucionales de atención especializada a mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

XI.- Acceder al proceso de capacitación y certificación en el Estándar de Competencia EC0539 representa una erogación económica, en consecuencia, la iniciativa contempla que la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara considere dentro del presupuesto destinado a la División Especializada, la asignación y autorización de los recursos financieros requeridos para cubrir la capacitación y certificación de la totalidad del personal.

XII.- Por las consideraciones expuestas, la certificación del personal operativo de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género mediante el Estándar de Competencia EC0539 constituye una acción estratégica y prioritaria para garantizar la calidad, especialización y continuidad de los servicios brindados, así como para dar estricto cumplimiento al Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia y a los compromisos institucionales en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

Con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: La presente iniciativa no representa modificación al marco jurídico municipal; por el contrario, se apeg a las obligaciones que, en materia de

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



Sala de Regidores

atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres le corresponde al gobierno municipal.

Presupuestales: La iniciativa sí genera repercusión presupuestal, en virtud de que la capacitación y certificación del personal operativo de la DEAVIM en el Estándar de Competencia EC0539 conlleva un costo económico aproximado de \$6,000 seis mil pesos 00/100 M.N. por elemento y en consecuencia, la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara deberá prever dentro de su presupuesto, la asignación, autorización y ejercicio de los recursos necesarios para cubrir la totalidad de la certificación del personal que la integra. La inversión presupuestal se trata de un gasto programable en materia de profesionalización del servicio público, alineado con los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad del gasto.

Laborales: No implica la creación de nuevas plazas ni la modificación de las condiciones laborales, salariales o contractuales del personal y no genera obligaciones adicionales de carácter permanente para la administración, más allá de la capacitación y certificación.

Sociales: Las repercusiones sociales son positivas ya que se mejorará la calidad, calidez y pertinencia de la atención de primer contacto brindada a mujeres y niñas víctimas de violencia, así como abona al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y erradicación de la violencia de género, y finalmente contribuye a que se incremente la confianza de la ciudadanía en las instituciones municipales al contar con personal altamente capacitado y certificado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pido sea turnada la presente iniciativa de acuerdo a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y como coadyuvantes a Seguridad Ciudadana y Prevención Social así como a Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la persona titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, para que conforme a sus atribuciones y a través de sus áreas competentes, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la capacitación y certificación al personal adscrito a la División Especializada en la Atención de las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM) en el Estándar de Competencia CONOCER EC0539, así como establecer acciones orientadas a fortalecer la permanencia del personal en sus funciones.

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



Sala de Regidores

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que conforme a sus atribuciones y a través de sus áreas competentes, realice las gestiones necesarias para la asignación de recursos, con la finalidad de llevar a cabo la capacitación, valoración y certificación del Estándar de Competencia EC0539, para el personal adscrito a la División Especializada en la Atención de las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM).

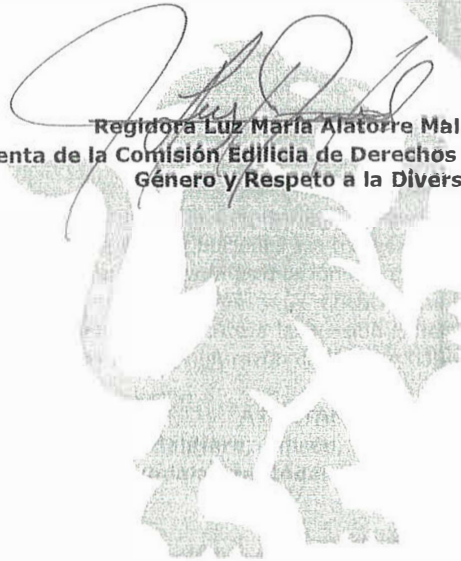
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, Noviembre 2025

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Regidora Luz María Alatorre Maldonado.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad



Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Derivado del estudio y análisis de la iniciativa que da origen al presente dictamen, así como de los antecedentes señalados en el mismo, las y los integrantes de las **Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal así como de las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social** exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 señala el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Además de su fracción III se desprenden los servicios públicos que tendrán a su cargo, señalando en su inciso h) el de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

- II. Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85 y 88 establecen que el municipio libre es base de la



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

Señalando además en su artículo 79 los servicios públicos que tendrán a su cargo, marcando en su fracción IX el de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

Menciona además en el artículo 37 fracción X la obligación y facultad del ayuntamiento, de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, señala además en los artículo



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

101 y 102 que en cada municipio debe existir la policía preventiva municipal y la organización de esta debe ser regulada por la reglamentación municipal que aprueben los ayuntamientos.

IV. Ahora bien, respecto a las competencias que revisten a las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen, tienen su sustento en los artículos 108 fracciones I y II; y 114 párrafo primero del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y a su vez:

- a.** Con fundamento a los artículos 107 fracción VI; y 110 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los integrantes regidores de la Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, somos competentes para dictaminar sobre el asunto en particular.
- b.** Con fundamento a los artículos 107 fracción XI; y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los integrantes regidores de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, somos competentes para dictaminar sobre el asunto en particular.
- c.** Con fundamento a los artículos 107 fracción XVII; y 110 fracción XVII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los integrantes regidores de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, somos competentes para dictaminar sobre el asunto en particular.

V. Una vez que se ha determinado la competencia de las comisiones edilicias, es que se procede realizar el estudio y análisis correspondiente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 96 al 99 del Código de Gobierno



del Municipio de Guadalajara.

- VI.** La iniciativa tiene por objeto, certificar al personal de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que se encuentre adscrito a la División Especializada en la Atención de las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM) en el estándar de competencia CONOCER EC0539, buscando la permanencia del personal capacitado en dicha división.

Señala entre otras cosas que el 25 de febrero de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Estándar de Competencia EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género".

El contenido del Estándar de Competencia EC0539 contempla entre otros aspectos:

- La realización de una entrevista breve para identificar la problemática de violencia.
- La orientación profesional y oportuna a las mujeres víctimas, canalizándolas hacia los servicios disponibles en su entorno que garanticen el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia.

Dichos elementos se encuentran plenamente alineados con las atribuciones con las atribuciones sustantivas de la DEAVIM. Por tanto, la capacitación y certificación en el EC0539 resulta plenamente compatible con la naturaleza de sus funciones que desempeña su personal y con la misión institucional de la División.



De las repercusiones presupuestales señala la ponente, que la capacitación y certificación del personal operativo de la DEAVIM en el Estándar de Competencia EC0539 conlleva un costo económico aproximado de \$6,000 seis mil pesos 00/100 M.N. por elemento.

VII. Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para emitir un dictamen, con fundamento en los artículos 109 fracción V, 112 fracción VI y 114 párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se solicitaron diversas opiniones técnicas. Mismas que a continuación se detallan:

a. Mediante oficio CEHPyPM/0658/2025 se solicitó opinión técnica respecto de la factibilidad o improcedencia de la iniciativa al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres.

Recibiendo respuesta a la solicitud mediante oficio número, INMUJERESGDL/DG/809/2025, destacando lo siguiente:

Es de señalar que la División Especializada en la Atención de las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM) ha sido en anteriores años capacitada en el Estándar de Competencia 0539, sin embargo, las y los servidores públicos que integran la División se renuevan de manera continua, por lo que la iniciativa presentada por la Regidora ponente es oportuna, para que a dichas servidores y servidores públicos se les continúe capacitando en este importante Estándar de Competencia, y para que las y los Regidores que



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

integran la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y el H. Ayuntamiento, tengan a bien considerar, conforme a sus facultades, aprobar los recursos presupuestales correspondientes para realizar dicha capacitación. Por lo anterior, **se emite opinión favorable a la iniciativa objeto de análisis.**

InMujeres
Guadalajara

592/25
Exp. 199
+ 331/25
Oficio No. INMUJERESGDL/DG/809/2025
ASUNTO: Se remite Opinión Técnica
Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre de 2025

REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL,
P R E S E N T E

ATN: MTRA. FABIOLA MARLENE MÉRIDA PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA

Anteponiendo al presente un cordial saludo, por este medio hago de su conocimiento que, en atención al oficio No. CEHPyPM/0658/2025 recibido con fecha 05 de diciembre de 2025, con fundamento en los artículos 99 fracción II párrafo primero, y 114 párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara así como del artículo 5 fracciones III y VI del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara procedió con el estudio y análisis de la iniciativa de decreto **331/25** con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, presentada por la Regidora Luz María Alatorre Maldonado, que tiene por objeto: "la certificación en el Estándar de Competencia EC0539"; por lo que estando en tiempo y forma procedo a emitir la siguiente Opinión Técnica en los términos siguientes:

1. El planteamiento de la iniciativa.

La iniciativa de decreto propone los siguientes puntos:

PRIMERO.- Se instruye a la persona titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, para que conforme a sus atribuciones y a través de sus áreas competentes, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la capacitación y certificación del personal adscrito a la División Especializada en la Atención de las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM) en el Estándar de Competencia CONOCER EC0539, así como establecer acciones orientadas a fortalecer la permanencia del personal en sus funciones.



Mitla 386,
Col. Monumental, 44320, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

16 DIC 2025
13:31 Hrs.
RECIBIDO
Ana Isabel Robles Jiménez
Regidora



La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

InMujeres Guadalajara

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que, conforme a sus atribuciones y a través de sus áreas competentes, realice las gestiones necesarias para la asignación de recursos, con la finalidad de llevar a cabo la capacitación, valoración y certificación del Estándar de Competencia EC0539, para el personal adscrito a la División Especializada en la Atención de las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM).

2. Opinión.

La violencia de género sigue siendo una de las violaciones a los derechos humanos más persistentes y normalizadas en nuestras sociedades. Frente a esta realidad, el papel de las y los servidores públicos de primer contacto se vuelve decisivo, pues son el primer vínculo con las mujeres que buscan apoyo. En ese momento inicial, el que con frecuencia está marcado por el miedo, la incertidumbre y el dolor, se define la posibilidad de abrir un camino hacia la esperanza y la justicia o, por el contrario, de reproducir la violencia institucional que revictimiza y desalienta a las mujeres y niñas que buscan apoyo. Es por ello que la capacitación y la certificación de todas aquellas personas servidoras y servidores públicos de primer contacto, no debe verse como un trámite administrativo, sino como un compromiso ético. Formar a quienes laboran en la seguridad pública, como es el caso que nos ocupa, implica dotarles de conocimientos especializados sobre perspectiva de género, derechos humanos, primeros auxilios psicológicos, protocolos de actuación y mecanismos de denuncia y protección. Esto garantiza que sus decisiones no se basen en prejuicios o intuiciones personales, sino en estándares profesionales y en las obligaciones que la normatividad nacional e internacional establecen.

La capacitación representa un motivo de certeza y confianza para las mujeres víctimas de violencia que acuden por ayuda. Saber que quienes las escuchan cuentan con una formación acreditada, envía un mensaje contundente: su vida y su bienestar importan. También contribuye a que las instituciones actúen de manera coordinada y efectiva al homologar los procedimientos, evitando duplicidades, acciones y decisiones no respaldadas por la experiencia y la evidencia. La profesionalización del personal de primer contacto es fundamental para asegurar el acceso real a la justicia.

Mitla 386,
Col. Monumental, 44320, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



En este sentido, el Estándar de Competencia EC0539 tiene como objeto, servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que brindan atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género mediante la determinación de la problemática y la orientación de la mujer víctima de violencia de género, con el objetivo de identificar las necesidades y prioridades de la mujer víctima en relación a su situación de violencia de género y salvaguardar su integridad física y emocional.

Es de señalar que la División Especializada en la Atención de las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM) ha sido en anteriores años capacitada en el Estándar de Competencia 0539, sin embargo, las y los servidores públicos que integran la División se renuevan de manera continua, por lo que la iniciativa presentada por la Regidora ponente es oportuna, para que a dichas servidoras y servidores públicos se les continúe capacitando en este importante Estándar de Competencia, y para que las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y el H. Ayuntamiento, tengan a bien considerar, conforme a sus facultades, aprobar los recursos presupuestales correspondientes para realizar dicha capacitación. Por lo anterior, **se emite opinión favorable a la iniciativa objeto de análisis.**

Sin otro asunto en particular por el momento, me despido quedando de usted para cualquier duda o aclaración al respecto

ATENTAMENTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA
"2025, AÑO DE GUADALAJARA, TODAS Y TODOS POR UNA CIUDAD LIMPIA"


LICDA. CARMEN JULIA PRUDENGIO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Archivo
*HSCH

InMujeres
Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

Instituto Municipal de las
Mujeres de Guadalajara

Mitla 386,
Col. Monumental, 44320, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



- b. Mediante oficios CEHPyPM/0656/2025 y CEHPyPM/ST/0114/2026 se solicitó opinión técnica respecto de la factibilidad o improcedencia de la iniciativa que en esta ocasión se analiza a la Tesorería, solicitud que fue atendida mediante oficio número TES/0515/2026, destacando lo siguiente:

Al respecto, con base en las atribuciones que se me confieren en el artículo 214 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y tras un análisis a lo contenido en la iniciativa, informo que para poder encontrarnos en posibilidad de emitir una adecuada respuesta al respecto, se solicitó opinión técnica a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a fin de determinar si la misma cuenta con posibilidad de realizar la certificación solicitada en la iniciativa en comento.

*Derivado de lo anterior, la Coordinación mencionada con anterioridad respondió por medio de oficio CSG/DEA/0956/2026, mediante el cual manifestó que la **iniciativa resulta técnicamente viable** de ser llevada a cabo, al significar el fortalecimiento de las capacidades del personal responsable de la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género y, a su vez, **manifiesta contar con presupuesto para realizar dicha acción, manifestando únicamente que de ser llevada a cabo, necesitaran realizar transferencias presupuestales a fin de contar con una partida del gasto adecuada para la realización de la certificación en comento.***



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

Es en virtud de lo mencionado en los párrafos que anteceden, y en aras de dar cumplimiento a nuestras obligaciones constitucionales, que la iniciativa en comento se considera **viable**.



149/20
T 301/25
Exp. 199

Oficio: TES/0515/2026
Asunto: Contestación al oficio
CEHPyPM/ST/0114/2026

Mtra. Fabiola Marlene Mérida Vélez
Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.
Presente

Aunado a un cordial saludo y en atención al oficio CEHPyPM/ST/0114/2026, el cual se nos hace llegar en alcance al oficio CEHPyPM/0656/2025 que recibió esta Tesorería, en el cual se solicita opinión técnica sobre viabilidad presupuestal respecto a la iniciativa 331/25 presentada por la regidora Luz María Alatorre Maldonado la cual tiene por objeto "la certificación en el Estándar de Competencia EC0 539".

Al respecto, con base en las atribuciones que se me confieren en el artículo 214 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y tras un análisis a lo contenido en la iniciativa, informo que para poder encontrarnos en posibilidad de emitir una adecuada respuesta al respecto, se solicitó opinión técnica a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a fin de determinar si la misma cuenta con posibilidad de realizar la certificación solicitada en la iniciativa en comento.

Derivado de lo anterior, la Coordinación mencionada con anterioridad respondió por medio del oficio CSCG/DEA/0956/2026, mediante el cual manifestó que la iniciativa resulta técnicamente viable de ser llevada a cabo, al significar el fortalecimiento de las capacidades del personal responsable de la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género y, a su vez, manifiesta contar con presupuesto para realizar dicha acción, manifestando únicamente que de ser llevada a cabo, necesitaran realizar transferencias presupuestales a fin de contar con una partida del gasto adecuada para la realización de la certificación en comento.

Es en virtud de lo mencionado en los párrafos que anteceden, y en aras de dar cumplimiento a nuestras obligaciones constitucionales, que la iniciativa en comento se considera **viable**.

Al presente, se anexa copia del oficio de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE
"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos".
Guadalajara, Jalisco a 13 de abril de 2026.



Linda Baumbach
L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia.
Tesorera Municipal

UNIVERSAL
Miguel Blanco 901,
Col. Centro, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



Enlace Administrativo

Gobierno de
Guadalajara

RECIBIDO

DIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO.
OFICIO: CSCG/DEA/0956/2026.

Asunto: Respuesta a oficio TES/DF/026/2026, en antecedente al oficio
CEHPYPM0656/2025

Guadalajara, Jalisco, a 30 de marzo del 2026.

Mtro. Juan Francisco Castellanos Horta
Director de Finanzas
Gobierno de Guadalajara
Presente

Por medio del presente, y en atención al turno 331/25, mediante el cual se solicita emitir opinión técnica respecto a la factibilidad o improcedencia del objeto de la iniciativa presentada ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, relativa a la certificación del personal adscrito a la División Especializada en Atención de la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género (DEAVIM) en el Estándar de Competencia CONOCER EC0539, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito manifestar lo siguiente:

Derivado del análisis de la información remitida por las áreas competentes, específicamente la Jefatura de Control Presupuestal (oficio CSCG/174/2026) y la Jefatura de Capacitación y Desarrollo Humano (oficio JCDH/0030/2026), se advierte que la certificación propuesta resulta técnicamente viable, toda vez que fortalece las capacidades del personal en la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, siendo congruente con las políticas públicas en la materia y con los objetivos institucionales de profesionalización del servicio.

Asimismo, se identifica que la Jefatura de Capacitación y Desarrollo Humano cuenta con la capacidad operativa para llevar a cabo las gestiones, control y seguimiento del proceso de certificación y recomendaciones orientadas a garantizar la permanencia del personal certificado en la unidad especializada.

No obstante lo anterior, conforme a lo señalado por la Jefatura de Control Presupuestal, si bien esta Comisaría cuenta con presupuesto, no se dispone de una partida específica destinada para la certificación en el Estándar de Competencia EC0539, por lo que su ejecución se encuentra sujeta a la posibilidad de realizar

te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.



Enlace Administrativo

transferencias presupuestales, mismas que deberán contar con la autorización de la Tesorería Municipal, en apego a la normatividad aplicable.

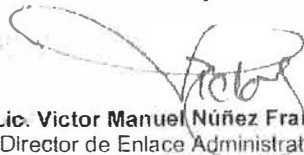
En ese sentido, y con base en los elementos antes expuestos, se emite lo siguiente:

Se determina que la iniciativa materia del turno 331/25 es **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, al contribuir al fortalecimiento institucional y a la mejora en la atención de la violencia de género; sin embargo, su implementación se considera **PRESUPUESTALMENTE CONDICIONADA**, quedando sujeta a la autorización de las adecuaciones presupuestales correspondientes por parte de la Tesorería Municipal o, en su caso, a la previsión de recursos en ejercicios fiscales subsecuentes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"


Lic. Victor Manuel Núñez Franco.
Director de Enlace Administrativo.

CC: Juan Carlos Ramírez Mándaz, Coordinador General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. Para su superior conocimiento.
CC: Archivo.
VMHR/CPPH/pau

VIII. Una vez que fueron recibidas las opiniones técnicas antes referidas es que se realiza el siguiente análisis:

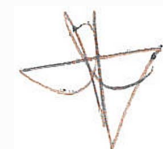


- a. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su fracción III inciso h) los municipios tendrán a su cargo, el servicio público de seguridad pública, en términos del artículo 21 de esta Constitución, así como la policía preventiva municipal y tránsito;

De igual forma el artículo 1 de la Constitución Política, refiere que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, continua señalando que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Lo anterior resulta relevante ya que México con fecha 9 de junio de 1994 adopto y ratifico la adhesión a la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "CONVENCION DE BELEM DO PARA"** instrumento que tiene por objeto erradicar la violencia contra la mujer, entendiendo por esto cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En ese sentido, se considera obligación del Municipio dentro de su marco competencial vigilar y contribuir al cumplimiento de los dispuesto en dicha convención.





En concordancia con lo anterior la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en su **artículo 8** dispone una serie de medidas y acciones a considerar dentro de los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan los municipios tratándose de mujeres víctimas de violencia.

Por su parte, el artículo 4 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara establece que corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara y a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, garantizar las condiciones para que, en el ámbito de su competencia, generen los mecanismos institucionales necesarios para la prevención, atención, sanción y erradicación ~~del a violencia contra~~ las mujeres, de modo que promuevan y garanticen el pleno desarrollo de sus derechos humanos y su participación en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

En el mismo contexto, el artículo 5 del mismo ordenamiento, establece que las autoridades adoptarán las medidas necesarias tanto en forma individual como coordinada con otras dependencias o instituciones, aplicando los recursos que les sean asignados en el presupuesto de egresos del municipio, para cumplir con lo establecido en dicho reglamento.

- b. Una herramienta orientada a la atención de mujeres víctimas de violencia es el Estándar de Competencia EC0539 *“Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de*



género” mismo que es emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales¹ y es el referente para la evaluación y certificación de las personas que brindan atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, es decir esta herramienta se encuentra diseñada a primeros respondientes y personas encargadas de la atención de mujeres víctimas de violencia.

- c. De acuerdo con la descripción del estándar de competencia², este se tiene por objeto **profesionalizar, a través de la evaluación y certificación, a las personas que realizan el primer contacto con las mujeres víctimas de violencia de género en las diferentes instituciones y/u organizaciones que brindan atención a esta problemática social. Incorporando un marco de derechos humanos que privilegie la calidad y calidez en la atención.***

Como parte de la certificación se orienta a la mujer víctima a que acuda a los servicios disponibles para que reciba atención necesaria y garantizar así su derecho humano a una vida libre de violencia.

- d. Actualmente la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara cuenta con la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género por sus siglas DEAVIM, la cual tiene como propósito brindar auxilio inmediato a mujeres y niñas*

¹ Dicho estar de competencia fue aprobado mediante ACUERDO SO/I-15/08.04, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales el día 25 de febrero de 2015, y publicado el 13 de abril del mismo año en el Diario Oficial de la Federación:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5388615&fecha=13/04/2015#gsc.tab=0

² La ficha descriptiva del Estándar de Competencia EC0539 se encuentra disponible en:

https://conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/EC0539.pdf



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

en riesgo en el Municipio de Guadalajara, cuyo personal por las atribuciones y funciones que realizan resultan idóneos para ser capacitados y certificados en el Estándar de Competencia EC0539.

De las opiniones técnicas vertidas por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, así como por la Tesorería y el Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, resalta la opinión favorable para la implementación de dicho estándar de atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género a personal del DEAVIM.

- e. Ahora bien, el **artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, señala: es obligación del ayuntamiento la elaboración y aprobación del presupuesto de egresos:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I. ...

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 216 y 218, establecen que el presidente municipal deberá presentar al ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos y este deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. Dispone además en el primer párrafo del artículo 219:

Artículo 219. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Las porciones normativas antes mencionadas resultan relevantes, ya que la propuesta que en esta ocasión se analiza conlleva implicaciones presupuestales, de la misma se desprende: "La iniciativa si genera repercusión presupuestal, en virtud de que la capacitación y certificación del personal operativo de la DEAVIM en



**Sala de
Regidores**

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

el Estándar de Competencia EC0539 conlleva un costo económico aproximado de \$6,000 seis mil pesos 00/100 M.N. por elemento”

Del oficio CSCG/DEA/0956/2026 suscrito por el Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, se desprende: *No obstante lo anterior, conforme a lo señalado por la Jefatura de Control Presupuestal, si bien esta Comisaría cuenta con presupuesto, no se dispone de una partida específica destinada para la certificación en el Estándar de Competencia EC0539, por lo que su ejecución se encuentra sujeta a la posibilidad de realizar transferencias presupuestales, mismas que deberán contar con la Autorización de la Tesorería Municipal en apego a la normatividad aplicable.*

En razón a lo anterior se estima existe la viabilidad presupuestal para realizar la certificación solicitada.

En este sentido, el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, dispone la facultad de la Tesorería de ejecutar transferencias entre partidas presupuestales o programas presupuestarios, hasta un máximo del 10% de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto siempre que se justifiquen. Las transferencias entre partidas que se consideren indispensables, las unidades responsables deberán justificar en forma clara y precisa las causas que motivan esta adecuación, mencionando las posibles modificaciones, el alcance de los objetivos, las metas de los Programas Presupuestarios y/o Proyectos involucrados en los



movimientos sus componentes e indicadores, así como evitar el uso inadecuado o deficiente de los recursos, y la conveniencia general.

De la misma manera, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en el punto Décimo Tercero del Decreto Municipal Número D 36/02/25³, se estableció la facultad antes señalada:

Décimo Tercero. *Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2026, realice las transferencias entre partidas necesarias conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.*

Resulta importante mencionar que la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, deberá buscar la permanencia de los elementos que reciban la capacitación y certificación EC0539 en la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género por sus siglas DEAVIM, esto buscando profesionalizar dicha área y velando por la correcta aplicación de los recursos públicos.

f. Frente a la obligación constitucional que tienen las autoridades para

³ Gobierno de Guadalajara. (2025, 19 de diciembre). *Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo VI, Ejemplar 23, Sección 1ª*.
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVI Ejemplar23Secc1aDiciembre19-2025.pdf>



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

proteger y salvaguardar los derechos humanos, se cuentan con antecedentes de que en la administración pública municipal de Guadalajara, el 09 de agosto de 2024⁴, fueron entregados 30 certificaciones a personal adscrito a las Unidades Especializadas de Atención Integral de Violencia contra las Mujeres, la División Especializada en Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género, DIF Guadalajara, Servicios Médicos Municipales y el Centro de Control, Comando, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C5 Guadalajara), con el objetivo de fortalecer la atención que se brinda a mujeres y personas en situación de violencia de género.

IX. Por lo anterior, es que toda vez que fue analizada la iniciativa así como las opiniones técnicas insertas en el cuerpo de este dictamen y en consideración a lo dispuesto en las porciones normativas antes mencionadas, resulta procedente aprobar la iniciativa que tiene por objeto promover la capacitación y certificación del personal operativo de la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género por sus siglas DEAVIM.

X. Llevar a cabo acciones preventivas en materia de seguridad es una estrategia que se encuentra alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042⁵, aprobado en sesión ordinaria del día 19 diecinueve de junio del 2025 dos mil veinticinco,

⁴ NTR Guadalajara. (agosto, 2024). *Entregan certificaciones a trabajadores para atención de mujeres.*

Recuperado de https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=217744

⁵ Gobierno de Guadalajara. (2024). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2024-2027: Visión 2042.* <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

bajo decreto municipal número D 22/14/25, en específico en el Eje 6.3. Guadalajara segura, justa y en paz, el cual plantea como objetivo "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de quienes viven y transitan en Guadalajara mediante la prevención, la disuasión y la sanción administrativa para continuar con la disminución de la incidencia delictiva y mejorar la percepción de inseguridad". En particular en su línea de acción 3.1.1. Potenciar las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana. De la misma manera en el Eje 6.7. Guadalajara te cuida, en particular en la línea de acción 7.3.1. Robustecer los instrumentos de atención a mujeres en situación de violencias.

En razón de lo anterior, una vez analizados los elementos que conforman el expediente de cuenta se considera que existe la fundamentación apropiada para resolver el presente dictamen en los términos que a continuación se proponen:

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes**, proponemos ante este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a través de las áreas que considere competentes, dentro de un periodo de 30 días



hábiles contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, elabore un listado del personal operativo que será capacitado y certificado en el Estándar de Competencia CONOCER EC0539. Dicho personal, en la medida en que las necesidades del servicio lo permitan, deberá encontrarse adscrito de forma permanente a la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM), así como realizar las gestiones administrativas necesarias ante las autoridades competentes para llevar a cabo el proceso de certificación.

Segundo. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que informe a la Tesorería de manera justificada, en forma clara y precisa las causas, las adecuaciones y modificaciones al presupuesto asignado a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, con la finalidad de asignar recurso a una partida presupuestal cuyo destino será la capacitación y certificación del personal operativo adscrito a la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM) en el Estándar de Competencia CONOCER EC0539.

Dichas transferencias deberán realizarse vigilando no se vea afectada la operatividad de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, y observando lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que una vez realizado lo dispuesto en los puntos Primero y Segundo de este acuerdo, rinda un informe a las Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, respecto de las



Sala de Regidores

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

adecuaciones y modificaciones presupuestales realizadas así como información de las y los servidores públicos que recibirán la capacitación y certificado en el Estándar de Competencia CONOCER EC0539.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara realicen las gestiones y actos jurídicos necesarios tendientes a formalizar la capacitación y certificación en el Estándar de Competencia CONOCER EC0539.

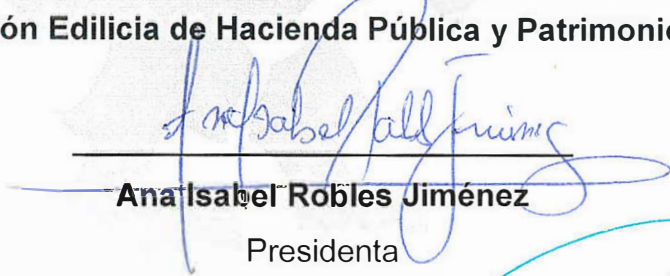
Quinto. Notifíquese el contenido de este Acuerdo a la Tesorería, Sindicatura, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, así como a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su aprobación.

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.


Ana Isabel Robles Jiménez

Presidenta


Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Vocal


Mario Hugo Castellanos Ibarra

Vocal



**Sala de
Regidores**

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

Karla Andrea Leonardo Torres

Vocal

Mariana Fernández Ramírez

Vocal

Juan Alberto Salinas Macías

Vocal

Diana Araceli González Martínez

Vocal

**Por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y
Respeto a la Diversidad.**

Luz María Alatorre Maldonado

Presidenta

Mariana Fernández Ramírez

Vocal

Karla Andrea Leonardo Torres

Vocal

Víctor Hugo Hernández López

Vocal

Leticia Fabiola Cuan Ramírez

Vocal



**Sala de
Regidores**

Dictamen del turno 331/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvantes, relativo a la Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la Certificación en el Estándar de Competencia EC0539.

Por la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.



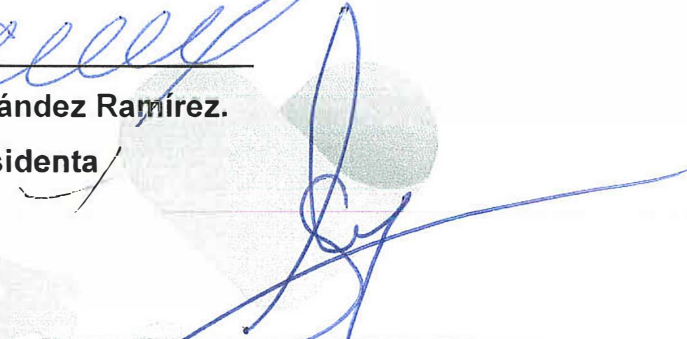
Mariana Fernández Ramírez.

Presidenta



Leticia Fabiola Cuan Ramírez

Vocal



Salvador Alcázar Mendivil

Vocal

Gabriel Vázquez Suárez

Vocal



José de Jesús Becerra Santiago

Vocal

*Firmas correspondientes al Dictamen y Propuesta de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad así como la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, **Turno 331/25.***



Sala de
Regidores

Oficio: CEHPyPM/0287/2026

Asunto: Se remite dictamen turno 331/25

Exp. 1a9,

Regidora Mariana Fernández Ramírez

Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Presente

Anteponiendo un cordial saludo, se informa que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 27 de mayo del presente año, se sometió a consideración el dictamen correspondiente al turno 331/25, relativo a la *Iniciativa de la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para la certificación en el Estándar de Competencia EC0539.*

Este proyecto de dictamen debe resolverse de manera conjunta con la Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como la de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

En virtud de lo anterior, y debido a que no fue posible desahogar el dictamen por falta de quórum en la comisión coadyuvante de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, se remite el referido dictamen, en términos de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 117 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que, dentro del plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la recepción del presente, la Comisión que usted preside se sirva adherir al mismo o remitir las observaciones que considere pertinentes.

De no recibirse observaciones dentro del plazo establecido, se procederá conforme a lo señalado en la normativa, presentando el dictamen para su discusión en sesión del Ayuntamiento, anexando las observaciones que, en su caso, hayan sido permitidas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

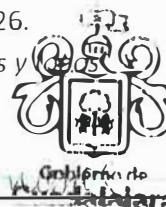
Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 27 de mayo de 2026.

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez

Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública
y Patrimonio Municipal



Gobierno del
Estado de Jalisco
Regidora

RECIBIDO
28 MAY 2026
10:20 AM



Ayuntamiento
de Guadalajara

001559

[Firma manuscrita]

C.c.p. Archivo
AIRJ/ FM/MV